



SELLO QVARTO DU 7 MARAVILLIS ANO DE MILLE SETECIENTOS Y VNO.

Locantes en ella razon y se en carga a los Cavalleros
 fideles executores su exacto cumplimiento =
 Valor de solares y otros bienes su exacto cumplimiento =
 y en el Informe y los Abogados. a los Señores de la Real Audiencia
 y Comendador de la Quindima Comend. de la Villa de Medina de Rio
 Seco en que se entregaron diferentes cantidades de solares que
 expresan el cumplimiento de dicho Comendador en que se desentia y publica
 con los instrumentos que se expusieron el dicho hipotecario de sus rentas
 y pensiones corridas del, a los Señores Solares y que en esta comedia
 y acción se lego para entregar a las Cantidades en la forma ordinaria
 de la Ciudad haciendo lo oido, y teniendo presente que los dichos
 Solares que expresan la peticion, estan vendidos al Comendador de la
 misma en precio de quatrocientos y ocho D. y medio y que quedaron
 en su poder depositariamente = y los que compró D. Antonia
 Balera Viuda de Joseph Gallega en la Parrochia de S. Laurencio
 en seiscientos y veinte y ocho D. y medio los tiene tomados fer
 nando Moreno maestro de cirujano en virtud de los Instrumentos
 que presento. Acordo que se lo que se mira a esta parte a cada
 a Justicia de dicho Comendador, y por lo que toca al Valor de los
 dichos Solares de Lamid, y a los que se remataron y vendieron a la
 talina siluete Viuda de Diego Duran, en la Parrochia de
 S. Laurencio en precio de seiscientos y setenta y tres D. y los
 que compró D. Juan Balenciano Oria de la Parrochia de S.
 Eulalia en ella, en precio de quatrocientos y veinte y nueve D.
 precediendo fianza y depositaria como se hizo se le entreguen
 a la parte de dicho Comendador las referidas cantidades de la de
 dicho Comendador de Lamid. la que tiene en su poder, y el D. Juan de
 dio Villanueva las que estubieren en el fin en virtud de lo que
 este acuerdo y Recurso =

Yo el Abogado
 y Co. de

Arreos
 Juan de la Cruz